



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 103-2020-GR.CAJ/CHO
Chota, 22 de septiembre del 2020

VISTO:

Oficio N° 139-2020- GR-CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 09/09/2020; INFORME TÉCNICO N° 023-2020-CAJ-GSRCH/MEGR-URH de fecha 08/09/2020; OFICIO N° 051-2020-CAJ-GSRCH/SGPP. de fecha 11/09/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 03 de Septiembre del presente, la Señora ARMANDINA FERNANDEZ IDROGO, identificada con DNI. N° 27370215, actual servidora nombrada de esta Gerencia Sub Regional Chota, desempeñando el cargo de Secretaria V, solicita la entrega económica que corresponde por subsidio por fallecimiento por el un monto único de S/. 1.500.00 (MIL QUINIENTOS SOLES), por la muerte de su señor padre GRIMANIEL FERNANDEZ TARRILLO, en la ciudad de Pátapo, el día 24 de mayo del año en curso, tal como lo acredita con el Acta de Defunción que obra en dicho expediente.

Que, mediante; INFORME TÉCNICO N° 023-2020-CAJ-GSRCH/MEGR-URH de fecha 08 de Septiembre del 2020, el Abg. Marvyn Enrique Gallo Rojas, dispone OTORGAR POR ÚNICA VEZ un monto ascendente a S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100) soles, a favor de la servidora ARMANDINA FERNANDEZ IDROGO, por concepto de subsidio de fallecimiento de su padre el señor GRIMANIEL FERNANDEZ TARRILLO, dado que resulta aplicable el literal j) del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Que, mediante OFICIO N° 051-2020-CAJ-GSRCH/SGPP. de fecha 11 de septiembre del 2020, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), CPC Dalton G. Barboza Saavedra, Informa que a la fecha *no existe disponibilidad para atender el pago de planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto del personal activo.*

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el concepto de subsidio de fallecimiento por el monto ascendente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Soles 00/100) soles, a favor de la servidora ARMANDINA FERNANDEZ IDROGO, por concepto de subsidio de fallecimiento de su padre el señor GRIMANIEL FERNANDEZ TARRILLO, *el cual se deberá realizar, cuando haya disponibilidad presupuestaria para atender el pago de planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto del personal activo.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el pago de subsidio equivalente a la suma de S/1 500.00 (Mil Quinientos Soles 00/100), está supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a los establecidos en los Artículos 26° y 27°, respectivamente de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la parte interesada con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Martin Vasquez Rublo
GERENTE SUB REGIONAL